

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 270

Miércoles 24 de noviembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual 1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ... 2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores 3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos 4'00 "

SUMARIO

	Página		Página
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Solicitud de Aguas Públicas	1.623
Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando terminación de obras en caminos vecinales.....	1.621	Notaría de don José L. Llevet Alabau.—Instruyendo actas de notoriedad	1.624
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Revista Anual	1.622	Juntas Municipales del Censo Electoral.—Fuente Palmera, Montilla, La Rambla y Los Blázquez.....	1.624
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Concesión de Aguas Públicas	1.623	Ayuntamientos.—Lucena, Córdoba y Espejo	1.627
		Juzgados.—La Rambla y Valdepeñas.....	1.628

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.639

A N U N C I O

Habiéndose terminado la obras de construcción en el camino vecinal «DE MONTALBAN AL KM. 9 DE LA CARRETERA DEL PORTICHUELO A ECLJA», ejecutadas por el destajista don Miguel Prieto Cáceres, que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales la garantía total de DIEZ MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (pesetas (10.229'72), (correspondiendo 5.324'44 pesetas a la garantía definitiva y 4.908'58 pesetas a la garantía complementaria), para responder de su compromiso de

ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o juzgado Municipal de Montalbán, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales, no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.640

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de reparación en el camino vecinal DE PUENTE GENIL A LOS PAGOS DEL CHARCON LOS CASTROS Y ARROYO BLANCO POR EL CAMINO VIEJO DE ECLJA, ejecutadas por el contratista don José Montilla González, que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales la garantía total de DOCE MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (12.739'20 pesetas) (correspondiendo 5.224'22 pesetas a la garantía definitiva y 7.514'98 pesetas a la garantía complementaria, para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca

este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Puente Genil, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas, en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales, no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.641

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de reparación en el camino vecinal DE PUENTE GENIL A SANTAELLA (Trozo 2.º), ejecutadas por el contratista don Manuel Eciija Cruz, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la garantía total de OCHO MIL DOSCIENTAS DIEZ Y SEIS PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (8.216'58 pesetas) (correspondiendo 6.778'42 pesetas, a la garantía definitiva y 1.438'16 pesetas a la garantía complementaria), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Santaella, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las

apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales, no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente *Joaquín Gisbert Luna*.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.642

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de construcción en el camino vecinal «DEL KILOMETRO 2 DEL CAMINO VECINAL DEL KILOMETRO 6 DE LA CARRETERA DE AGUILAR A MORILES HORCAJO Y SITIO PUENTE DE LA LIMOSNA A ENLAZAR CON EL KM. 7 DEL CAMINO VECINAL DE AGUILAR A LA CARRETERA DE LA RAMBLA A PUENTE GENIL A LA CARRETERA DE LUCENA A ECIJA POR PUENTE GENIL (TERMINO DE AGUILAR-DESTAJO NUM. 1), ejecutados por el destajista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la garantía definitiva de DOCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS (pesetas 12.832'16), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Aguilar, en cuyo término radican las obras cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como conse-

cuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales, no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 12

Núm. 4.638

Revista anual

Se recuerda a los reservistas de los reemplazos de 1936 a 1951, amén inclusive, la obligación que tienen de pasar la Revista Anual reglamentaria, la cual finaliza en fin del corriente año, pudiendo pasarla los residentes en esta Capital y que pertenezcan a los Regimientos de Infantería I epanto número 2, de Artillería número 42 y Parque y Talleres de Automovilismo, bien en los C. M. P. de sus Cuerpos o en esta Zona y todos los demás en este Centro.

Asimismo se recuerde a los Patronos, Cajeros, Pagadores, Habilitados y a todos los que intervengan en el abono de sueldos o jornales a los reservistas comprendidos en los reemplazos antes mencionados la obligación que tienen de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de veinte y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta (D. O. número 224), como igualmente se recuerda que dichas sanciones se hacen extensivas también al tratarse de obreros eventuales, ya que éstos deben considerarse como de nuevo ingreso en las Empresas, debiendo de hacerseles presente al empezar el trabajo que al hacer efectivo el pago han de presentar para cobrar sus haberes justificante de la Revista Anual del año anterior o comprobante de haber abonado la multa correspondiente.

Horas de Oficinas para la Revisión Anual

Mañana, de 9 a 14.

Tarde, de 17 a 19.

Días festivos

Mañana de 11 a 13.

Córdoba, 16 de noviembre de 1954.—El Coronel Jefe, José García.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 4.347

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Francisco Muñoz Cobo Serrano.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don José Morón Rubio, con domicilio en Plaza de la Encarnación número cuatro.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Cien litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Bembézar y agua freática.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARÁN LAS OBRAS Y LA TOMA: Hornachuelos (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto P. A. Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.346

ANUNCIO

Don Sebastián Suarez Vazquez, con domicilio en Carretera de Granada número ocho, Jaén, representado en Sevilla por Doña Carmen Montero Olabarria, calle Alfonso XII número veinte y siete tiene solicitada la concesión administrativa de diez litros por segundo de agua del Río Villanueva con destino a Usos Industriales en el término municipal de Cambil (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que se insertó en el Boletín Oficial del Estado número ciento setenta y tres, correspondiente al día veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres, durante el plazo que

en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Mariano de la Hoz Bel.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente.

Nota Extraclo

La captación tiene lugar en un pozo, distante 1,50 mts. del cauce de 1,00 mts. diámetro, cuya parte inferior está construida con mampostería en seco con fin de que afluya el agua al mismo por filtración.

La casa de máquinas emplazada próximo al pozo es de planta cuadrada de 2,60 mts. de lado.

La elevación se efectúa con un grupo-moto-bomba de 10 C. V. de potencia y la altura manométrica es de 43' 31 metros.

La tubería de impulsión tiene una longitud de 109'20 metros y diámetro de 70 mm descargando en un dispositivo de módulo del cual vierten las aguas al depósito de donde se distribuye el agua a la fábrica para su aprovechamiento industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cambil (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto P. A.—F. Graciani.

Notaría de D. José L. Llovet Alabau
CASTRO DEL RIO

Núm. 4.308

Don José Luis Llovet Alabau,
 Notario del Ilustre Colegio No-
 tarial de Sevilla, con residen-
 cia en Castro del Río:

Hago constar: Que a requeri-
 miento de don José Ruiz Jimé-
 nez, como apoderado de la Exce-
 lentísima señora doña Mercedes
 Martorell y Téllez-Girón, ins-
 truyo acta de notoriedad de las
 prevenidas en el artículo 70 del
 vigente Reglamento Hipotecario,
 para justificar el aprovechamien-
 to, desde tiempo inmemorial, de
 las aguas del río Guadajoz, me-
 diante una noria de vuelo, sita
 en la margen izquierda de dicho
 río, en el pago de la Palma, tér-
 mino de Espejo, con cuyas
 aguas se riegan tres huertas, con
 una cabida aproximada de unas
 ocho hectáreas; y se notifica ge-
 néricamente a cuantas personas
 puedan ostentar algún derecho
 sobre dicho aprovechamiento, pa-
 ra que, dentro del plazo de trein-
 ta días hábiles, a contar desde
 la publicación de este edicto, pue-
 dan comparecer en esta Notaría,
 calle Julio del Río, 18, en Castro
 del Río, o ante el Juzgado de
 Primera Instancia de esta villa,
 exponiendo o demandando sus
 derechos, conforme a lo dis-
 puesto en el citado artículo se-
 tenta del Reglamento Hipote-
 cario.

Castro del Río, a veinte de oc-
 tubre de mil novecientos cin-
 cuenta y cuatro.—José Luis
 Llovet.

Núm. 4.309

Don José Luis Llovet Alabau,
 Notario del Ilustre Colegio
 Notarial de Sevilla, con resi-
 dencia en Castro del Río:

Hago constar: Que a requeri-
 miento de don José Ruiz Jimé-
 nez, como apoderado de la Exce-
 lentísima señora doña Mercedes
 Martorell y Téllez-Girón, instru-
 yo acta de notoriedad de las pre-
 venidas en el artículo setenta del
 vigente Reglamento Hipotecario,
 para justificar el aprovechamien-
 to desde tiempo inmemorial, de
 las aguas del río Guadajoz, me-
 diante una noria del vuelo, sita
 en la margen derecha de dicho
 río, en el sitio llamado Huerta

del Soto, término de Espejo, con
 cuyas aguas se riegan cuatro
 huertas, con una cabida total
 aproximada de unas quince hec-
 táreas; y se notifica genéricamen-
 te a cuantas personas puedan
 ostentar algún derecho sobre di-
 cho aprovechamiento, para que,
 dentro del plazo de treinta días
 hábiles, a contar desde la publi-
 cación de este edicto, puedan
 comparecer en esta Notaría, ca-
 lle Julio del Río, 18, en Castro del
 Río, o ante el Juzgado de Prime-
 ra Instancia de esta villa, expo-
 niendo o demandando sus dere-
 chos, conforme a lo dispuesto en
 el citado artículo setenta del Re-
 glamento Hipotecario.

Castro del Río, a veinte de oc-
 tubre de mil novecientos cin-
 cuenta y cuatro.—José Luis Llo-
 vet.

Núm. 4.310

Don José Luis Llovet Alabau,
 Notario del Ilustre Colegio No-
 tarial de Sevilla, con residencia
 en Castro del Río:

Hago constar: Que a requeri-
 miento de don José Ruiz Jimé-
 nez, como apoderado de la Exce-
 lentísima señora doña Mercedes
 Martorell y Téllez-Girón, instru-
 yo acta de notoriedad de las pre-
 venidas en el artículo setenta del
 vigente Reglamento Hipotecario
 para justificar el aprovechamien-
 to desde tiempo inmemorial de
 las aguas del río Guadajoz, me-
 diante una noria de vuelo, sita
 en la margen izquierda, de di-
 cho río, en el sitio llamado Huer-
 ta de las Encinas partido del So-
 to, término de Espejo, con cuyas
 aguas se riega una huerta, con
 una cabida de unas tres hectá-
 reas y se notifica genéricamen-
 te a cuantas personas puedan
 ostentar algún derecho sobre di-
 cho aprovechamiento, para que,
 dentro del plazo de treinta días
 hábiles, a contar desde la publi-
 cación de este edicto, puedan
 comparecer en esta Notaría, ca-
 lle Julio del Río, diez y ocho, en
 Castro del Río, o ante el Juzga-
 do de Primera Instancia de esta
 villa, exponiendo o demandando
 sus derechos, conforme a lo dis-
 puesto en el citado artículo se-
 tenta del Reglamento Hipoteca-
 rio.

Castro del Río, a veinte de oc-
 tubre de mil novecientos cin-
 cuenta y cuatro.—José Luis Llo-
 vet Alabau.

Juntas Municipales del Censo
Electoral

FUENTE PALMERA

Núm. 4.572

Junta municipal del Censo Elec-
 toral de Fuente Palmera.

Acta de proclamación de Can-
 didatos para las elecciones muni-
 cipales, (tercio de Representa-
 ción Familiar. Cabezas de Fami-
 lia).

En la villa de Fuente Palmera,
 a 14 de noviembre de 1954, sien-
 do las diez horas, se constituyó
 en sesión pública, en la Sala Ca-
 pitular de este Ayuntamiento, la
 Junta Municipal del Censo Elec-
 toral, bajo la Presidencia de don
 Antonio Aguila Cabrera y asis-
 tiendo los Vocales don Rafael
 Uceda Palacios, don Francisco
 Reyes Ostos, don Francisco Rive-
 ro Ostos y don Luis Herrera Ga-
 mero y del Secretario don An-
 tonio Rodríguez Recio, con objeto
 de hacer la proclamación de Can-
 didatos para dos puestos de Con-
 cejales de este Ayuntamiento, in-
 tegrantes del tercio de represen-
 tación familiar, que, según la cer-
 tificación remitida a esta Junta
 por el señor Secretario de la
 Corporación, han de ser cubier-
 tos por votación entre vecinos
 Cabezas de Familia, en la elec-
 ción convocada por el día 21
 del mes en curso, por decreto del
 Ministerio de la Gobernación de
 24 de septiembre del corriente
 año, y que ha de celebrarse con
 sujeción a la normas del Re-
 glamento de Organización de las
 Corporaciones Locales de 17 de
 mayo de 1952, Ley Electoral de
 8 de agosto de 1907, y demás dis-
 posiciones concordantes y com-
 plementarias.

El señor Presidente declaró
 abierta la sesión y ordenó que
 por el infrascrito Secretario se
 diese lectura a los expresados
 preceptos legales; y, cumplido
 que fué, el propio señor Presi-
 dente advirtió que, de acuerdo
 con lo prevenido en el artículo
 51 del aludido Reglamento nor-
 mativo, esta proclamación pue-
 de revestir las siguientes formas:

1.º Solicitud personal del can-
 didato que haya desempeñado el
 cargo de concejal en este Ayun-
 tamiento, durante un año, como
 mínimo, o se halle desempeñán-
 dolo.

2.ª Propuesta de dos Procuradores o ex-Procuradores en Cortes, representantes de las Corporaciones Locales de la provincia; de tres Diputados o ex-Diputados provinciales, o de cuatro Concejales o ex-Concejales de este Ayuntamiento.

3.ª Propuesta de vecinos Cabezas de Familia, incluidos en este Censo Electoral, en número no inferior a la vigésima parte del total de electores; siendo requisito preciso para todas ellas que se hayan formulado por escrito ante esta Junta, en el tiempo que medie desde la convocatoria de las elecciones hasta quince días antes del señalado para su celebración, y se justifiquen las respectivas condiciones y circunstancias, del modo previsto por el artículo 52 del Reglamento mencionado.

Acto seguido, se procedió a dar lectura a las solicitudes y propuestas presentadas así como a la comprobación y examen de la correspondiente documentación, con el resultado siguiente:

Solicitudes personales. Una de don Francisco Rivero Ostos, actualmente Concejál del Ayuntamiento, acompañada de un certificado del señor Secretario del Ayuntamiento, acreditativo de este extremo.

Otra suscrita por don Juan Ramón Dugo Martín, acompañada de otro certificado del mismo señor Secretario del Ayuntamiento, acreditando que desde 31 de agosto de 1936 a 17 de mayo de 1938, ejerció el cargo de Concejál en este Ayuntamiento.

Siete instancias suscritas por los vecinos de esta villa don José Hilinger González, don Rafael García Peña, don Victorino Blázquez Durán, don Manuel Martín Martín, don Cándido Pérez Domínguez, don Máximo Reyes Hens y don Eladio Soriano Puente, propuestos por cuatro Concejales ejerciendo el cargo actualmente en el Ayuntamiento de esta villa.

Los nueve solicitantes son conocidos de la Junta, le consta su vecindad en esta, y se ha comprobado figuran en las listas del censo, como cabezas de familia.

En su consecuencia, hallándose legalmente comprendidos en el concepto bajo el que se solicita su comprobación, y una vez comprobados los requisitos lega-

les de elegibilidad a que se refiere el párrafo 2 del artículo 53 del expresado Reglamento normativo, la Junta acuerda declarar Candidatos a Concejál a los siguientes señores

Don Victorino Blázquez Durán.
Don Juan Ramón Dugo Martín.
Don Rafael García Peña.
Don José Hilinger González.
Don Manuel Martín Martín.
Don Cándido Pérez Domínguez.
Don Máximo Reyes Hens.
Don Francisco Rivero Ostos.
Don Eladio Soriano Puente.

Resultando ser, por tanto, de nueve el número de Candidatos proclamados por esta Junta para cubrir dos puestos de Concejales de este Ayuntamiento, que han de ser designados para el tercio de representación familiar (Cabezas de Familia), en las próximas elecciones municipales, según lo dispuesto por el artículo 86 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Seguidamente, se entregó a cada candidato la correspondiente credencial; anunciando el señor Presidente que, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley de 8 de agosto de 1907, el jueves próximo se constituirá la Mesa de cada Sección en el local donde la elección ha de verificarse a fin de que los Candidatos, sus apoderados o sustitutos, hagan entrega de los talones que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos de Interventores.

Finalmente, siendo las doce horas, el señor Presidente levantó la sesión ordenando se extendiese la presente acta de la misma, por duplicado, remitiendo un ejemplar a la Junta Provincial y achivando el otro en la Secretaría de esta Junta. Leídos uno y otro ejemplares y hallados conformes por todos los señores de la Junta, los firmaron conmigo, el Secretario de que certifico.—Firmas ilegibles.

MONTILLA

Núm. 4.573

Don Emilio Fernández Juanes-Cuartero, Licenciado en Derecho, Secretario de la Justicia municipal y de la Junta Municipal del Censo Electoral de la ciudad de Montilla, provincia de Córdoba, de la que es Presi-

dente el señor don Fernando Cadenas Aguilar-Tablada.

Certifico: Que en el expediente de elección de Concejales convocada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de septiembre de 1954, aparece acta de proclamación de Candidatos por el grupo de Cabezas de Familia, que copiada a la letra, dice así:

Acta de la Junta Municipal del Censo Electoral de Montilla, de la sesión pública celebrada para la proclamación de Candidatos por el Grupo de Cabezas de Familia, cuya elección ha de tener lugar el domingo próximo día 21 del corriente mes.

En la ciudad de Montilla, a 14 de noviembre de 1954, siendo las diez horas de la mañana, se constituyó en sesión pública, en el local de esta Junta Municipal del Censo Electoral de este término, bajo la presidencia de don Fernando Cadenas Aguilar-Tablada, que la ostenta en su carácter de Juez Municipal de la localidad, con asistencia de los señores vocales: Presidente, don Fernando Cadenas Aguilar-Tablada; Vocales propietarios: don Miguel Marqués Alcaide, don Francisco Espejo Sánchez, don Marcelo Raya Córdoba; vocal suplente, don Emilio Leiva Repiso; que son la mayoría de los que componen dicha Junta, la cual había sido convocada en la forma que preceptúa el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, con objeto de proceder a la proclamación de Candidatos por el grupo de Cabezas de Familia, en arreglo al art. 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, convocada para el domingo día 21 del corriente mes, y con asistencia del infrascrito Secretario, el que es a su vez del Juzgado Municipal de esta ciudad.

El señor Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura seguidamente a las solicitudes y propuestas presentadas ante la Junta dentro del plazo reglamentario y en unión de los documentos justificativos de su derecho para ser proclamados candidatos a Concejales por el grupo de Cabezas de Familia, cuyos documentos se relacionan a continuación:

Nombres y apellidos de los Candidatos

Don Joaquín Cobos Jiménez.
Don Rafael Castro Ortiz.
Don José Pedraza Ponferrada.
Don Manuel Criado Pino.

Título en que fundan su pretensión

Condición 2ª del artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952; o sea propuesta de los Concejales de este Ayuntamiento, en ejercicio, don Julián Ramírez Pino, don Manuel Criado Baena, don Antonio Polonio Marqués y don José Navarro Sánchez, cualidad acreditada con sendas certificaciones del señor Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta población, de fecha 30 de octubre último.

La Junta, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto, que se declaran suficientes en derecho, y habida cuenta de lo prevenido en el artículo 53 del Reglamento antes invocado, acordó proclamar como Candidatos a Concejales por el grupo de Cabezas de Familia en la referida elección en este término municipal a los siguientes señores:

Don Joaquín Cobos Jiménez.
Don Rafael Castro Ortiz.
Don José Pedraza Ponferrada.
Don Manuel Criado Pino.

Resultando que el número de Candidatos proclamados es mayor que el de los llamados a ser elegidos; visto lo que dispone el artículo 55, al no darse la circunstancia del número segundo de precitado Reglamento, la Junta acordó, de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 53, expedir y entregar a los Candidatos proclamados, certificaciones acreditativas de su carácter de tales; confeccionar, por orden alfabético de primeros apellidos, una lista de todos ellos que permanecerá expuesta al público en el tablón de edictos hasta la fecha fijada para la elección, conforme al artículo 54; que se proceda en el día ya fijado, a efectuar la elección para el tercio de representantes familiar, votando los electores en los términos prescritos en el artículo 55 del Reglamento tantas ve-

ces repetido, en relación con las disposiciones contenidas en el título VI de la ley de 8 de agosto de 1907, y finalmente, que se remita un ejemplar de esta acta a la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, quedando la original archivada en esta Junta Municipal, en su expediente correspondiente.

Y se levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman con el señor Presidente los señores asistentes arriba expresados, y de todo lo cual, certifico.—F. Cadenas.—M. Marqués.—Francisco Espejo.—Marcelo Raya.—Emilio Leiva.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricados.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente que firmo y sello en la ciudad de Montilla, a 14 de noviembre de 1954.—Licenciado, Emilio Fernández Juanes.

LA RAMBLA

Núm. 4.574

Junta Municipal del Censo Electoral de La Rambla.

Copia certificado del acta para la proclamación de Candidatos grupo Cabezas de Familia.

En La Rambla, a 14 de noviembre de 1954; siendo las diez de la mañana, se constituyó en sesión pública en el local del Juzgado Comarcal, la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, bajo la presidencia de don Rafael Moreno Lóvera, y de mí el Secretario don Antonio Carrasco Ortega con asistencia de los señores vocales don Lorenzo Ferreras Cabello, don Rafael C. de los Cobos Lucena, don José Jiménez C. de los Cobos, don Lucas Muñoz Villegas, don Lucas Lucena Aguilar y don Rafael García Saró, que son la totalidad de los que componen dicha Junta, la cual había sido convocada en la forma que preceptúa el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, con objeto de proceder a la proclamación de candidatos con arreglo al art. 53 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, a los efec-

tos de la elección de Concejales para el tercio de representación familiar, convocada para el domingo día 21 de los corrientes.

El señor Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura seguidamente a las solicitudes y propuestas presentadas ante la Junta dentro del plazo reglamentario y en unión de los documentos justificativos de su derecho para ser proclamados candidatos a Concejales por el grupo de Cabezas de Familia, cuyos documentos se relacionan a continuación:

Justificantes presentados según el caso del artículo 51 del Reglamento de 17-5-52 en que se ha hecho comprendidos. Propuesta que formula el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y tres Concejales más.

La Junta, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y habida cuenta de lo prevenido en los artículos 51 y 52 del citado Reglamento, acordó proclamar como candidatos a Concejales por el grupo de Cabezas de Familia en la referida elección en este término municipal, a los señores que a continuación se expresan:

Don Angel Lucena Blanco.
Don José Jiménez Escribano.
Don José Lucena García.
Don Lucas Muñoz Luque.
Don Fernando Jiménez Cabello de los Cobos.
Don Jesús García Sánchez de Puerta.

Resultando que el número de candidatos proclamados es mayor que el de los llamados a ser elegidos; visto lo que dispone el artículo 53 del referido Reglamento, se acordó expedir a dichos señores las credenciales correspondientes, que justifiquen su carácter de candidatos, a los efectos prevenidos en el artículo 55; confeccionar, por orden alfabético de primeros apellidos, una lista de los candidatos proclamados, que permanecerá expuesta al público en el tablón de edictos hasta la fecha fijada para la elección, que se proceda en el día ya fijado, a efectuar la elección para el tercio de representación familiar, votando los electores en los términos prescritos en el artículo 65 de dicho Reglamento, y que se remita un ejemplar de esta acta a la Junta provincial del Censo,

quedando otro archivado en esta Junta municipal.

Y se levantó la sesión; extendiendo yo el Secretario, la presente acta y su duplicado, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.—Siguen las firmas.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, cumpliendo lo mandado sobre el particular, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en La Rambla, a 14 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Moreno.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 4.581

Don Angel Perca Serena, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día de hoy sobre proclamación de Candidatos a Concejales para las próximas elecciones, han sido proclamados por el Distrito único de este término los señores siguientes:

Don Teodoro Serena Torres, y en virtud de que se ha de elegir por dicho Distrito y tercio de representación familiar, un número de Concejales igual al de Candidatos proclamados, fueron los mismos declarados definitivamente elegidos, acordándose en consecuencia por la Junta publicarlo en la parte exterior de los Colegios electorales que integran el propio Distrito, a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el mismo, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones locales y 29 de la vigente Ley electoral.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se anuncia para general conocimiento.

En Los Blázquez, a 14 de noviembre de 1954.—El Presidente, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 4.278

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que desde el día primero del próximo mes de noviembre hasta el diez de diciembre siguiente ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobranza de los arbitrios sobre vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos; Inspención de calderas de vapor, motores, transformadores etc y de establecimientos industriales y comerciales; Prestación de servicios de alcantarillado; Desagüe de canales, canalones, rejillas bajas salientes y puertas que abran al exterior; toldos, escaparates y anuncios visibles desde la vía pública; kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la misma vía; casinos y círculos de recreo y concierto obligatorio en la zona libre de este término durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del cuarto trimestre del ejercicio actual en la Oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de nueve a trece en los treinta primeros y de nueve a trece y quince a diez y nueve en los diez últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del veinte y uno al último día del citado mes de diciembre solo satisfarán el recargo del 10 por 100 que automáticamente se elevará al veinte pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 28 de octubre de 1954.
—Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.333

Se advierte a los productores, viticultores, comerciantes, exportadores, detallistas y cuantos se

dediquen al comercio del vino y demás productos de la uva, que desde el día 1 al 30 del próximo mes de noviembre se admiten las declaraciones de existencias que están obligados a presentar en el Negociado de Estadística de esta Excmo. Corporación, según previene el artículo 11 del vigente Estatuto del vino.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Córdoba 30 de octubre de 1954.
—R. Enríquez.

Núm. 4.618

EXACCIONES

Aprobadas las matrículas para el cobro de los derechos o tasas sobre:

Desagüe de canales y canalones; entrada de carruajes; marquesinas, toldos, cortinas, balcones, miradores y ventanas; escaparates, vitrinas, muestras, carteles y anuncios e inspección de motores, calderas de vapor, etc. se ha fijado un plazo que terminará el día 31 de diciembre próximo para que los contribuyentes puedan satisfacer las cuotas en periodo voluntario, con la advertencia de que, si dejan transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin mas notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 1 al 10 de enero, próximo sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 de su débito.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de los recursos que autorizan los artículos 377 y 699 de la Ley de Régimen Local.

Córdoba, 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde interino, R. Enríquez. †

ESPEJO

Núm. 4.398

El Alcalde de Espejo Hace saber: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 del mes actual

la Ordenanza de Asistencia Benéfico-Sanitaria a que se refieren los artículos 59 y 60 del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, queda expuesta al público durante quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Espejo a 6 de noviembre de 1.954.—El Alcalde Firma ilegible.

Núm. 4.664

El Alcalde de Espejo Hace saber: Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, los Pliegos de Condiciones redactados por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, que han de regir para las subastas que se celebrarán para los arriendos del cobro del derecho o tasa por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; Arbitrio sobre venta en la Plaza de Abastos; y Derecho o tasa por ocupación de la vía pública con puestos fijos o ambulantes, durante los ejercicios de 1.955-1.956, se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra los mismos, y que se presentarán ante la propia Corporación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, previniéndose que no se atenderá reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

Espejo 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde Firma ilegible.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 4.665

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera instancia del Partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOTETIN OFICIAL de la provincia y fijará en las tablas de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Montalbán, hago saber: Que en los autos Juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguido en este Juzgado bajo el número 22 de 1950, a instancia de don José Rafael Rodríguez Gálvez, contra don Diego Jurado Rios, vecino de Mollabán, sobre reclamación de seis mil seiscientas pesetas, los que se encuentran en período de Ejecución de Sentencia, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca urbana siguiente:

«Casa en la villa de Montalbán, situada en calle Nueva, hoy San Francisco, marcada con el número 88, que ocupa una extensión superficial total de ciento doce metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la número 86 de Manuel Trenas Galisteo; por la izquierda noventa de Juan Salces Cruz, y por el fondo con huerto de tierra calma de Amador Valenzuela Ruz.»

Se señala para el remate el día quince de diciembre próximo a la hora de las doce en este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El tipo de subasta es de treinta y dos mil pesetas, en que ha sido justipreciada referida casa.

2.^a Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad que no baje del 10% de expresado tipo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; y.

4.^a Se advierte que la finca objeto de la subasta no figura inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de persona alguna, por

lo que, este Juzgado no podrá otorgar escritura al rematante, el que habrá de proveerse de título, por medio del oportuno expediente de dominio.

Dado en la Rambla, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Camacho.—El Secretario, Juan María Mazuelos.

VALDEPEÑAS

Núm. 4.263

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Juan López Bermudez, por hurto, contra Miguel Martínez Losilla ha mandado citar al Sr. Fiscal Municipal y a Vd. para que comparezca, con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida Generalísimo, número 53, el día 9 de diciembre ppdo y hora de las 10 con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticuatro pesetas conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de éste término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal y artículo del 1 al 18 del Decreto de 21 noviembre 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado Miguel Martínez Losilla que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOTETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba expido la presente en Valdepeñas a 21 de octubre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA